



LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
**EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

**MAGISTRADO PONENTE: JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER**

El 08 de mayo de 2020, la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, mayor de edad, venezolana, titular de cédula de identidad N° V-17.753.095, “... obrando (...) en [su] propio nombre, y en defensa de los derechos [su] hermano **JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE**, venezolano, titular de cédula de identidad N° 18.711.730(...) quien actualmente es *Victima (...)* y, en este acto ostenta el carácter de **AGRAVIADO...**” interpuso acción de amparo constitucional en la modalidad de hábeas corpus, contra el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a fin de que se “...proceda de manera inmediata a cesar en el agravio y poner en libertad al agraviado...”; petición que apoya en fotostato de comunicación presuntamente dirigida a la “**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, suscrita por su persona, *Margareth Baduel Oyoque y la abogada Yasnaia Villalobos Montiel*”.

En la misma fecha, se dio cuenta en Sala designándose como ponente al Magistrado Doctor Juan José Mendoza Jover, quien con tal carácter suscribe el presente fallo.

Realizado el estudio individual del expediente, esta Sala procede a decidir, previas las siguientes consideraciones:

## I

### FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE AMPARO

El 08 de mayo de 2020, la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, mayor de edad, venezolana, titular de cédula de identidad N° V-17.753.095, “... obrando (...) en [su] propio nombre, y en defensa de los derechos [su] hermano **JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE**, interpuso acción de amparo constitucional en la modalidad de hábeas corpus, bajo los alegatos que, a continuación, esta Sala resume:

Que “*present[a] esta solicitud con la legítima cualidad que [les] asiste en protección de los derechos constitucionales como HERMANA DE DOBLE VINCULO SANGUÍNEO de JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE*”.

Que “*[han] preferido hacerlo por escrito y sin necesidad de asistencia de abogado, como lo habilita la Ley Orgánica de Amparo (sic) en el artículo 41 (...) por cuanto es nuestro deseo que quede el testimonio del tiempo que suficiente de espera (sic) de CINCO (05) días contados hasta hoy 08 de mayo de 2020, y que nuestra familia en su incesante búsqueda ha tenido sufrir (sic) sin conocer el paradero de [su] Hermano JOSNARS ADOLFO BADUELOYOQUE(SIC), sin que hasta la hora de consignación del presente escrito tengamos noticia alguna de su ubicación ni de su estado físico y de salud*”.

Que “*la presente solicitud constituye testimonio de lo(sic) infructuosa búsqueda y denuncia realizadas (sic) ante distintos cuerpos de seguridad (DGCIM , SEBIN Y Fiscalía General de la República) sin que hasta el momento tengamos información alguna de*

ninguna institución del Estado, civil o militar, que nos señale que efectivamente se encuentra detenido en algunas(sic) de sus dependencias.”.

Que “[e]l día 04 de mayo de 2020, desde horas de la tarde, fueron publicados en redes sociales (Facebook, instagram y twitter) VIDEOS de la captura de [su] hermano JOSNARS ADOLFO en el Estado Aragua, por presuntos funcionarios policiales”.

Que “[p]ublicamente se encontraban en circulación electrónica de medios de comunicación privada y del Estado multiplicidad de VIDEOS que informaban sobre su TRASLADO POLICIAL EN ESTADO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, presuntamente desde esa entidad federal a través de aeronave tipo Helicóptero, Videos en los que se aprecia su custodia,(sic) personal por presuntos funcionarios armados con vestimenta oscura”.

Que “[e]n horas vespertinas, encontrándonos en la sede de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRA INTELIGENCIA(sic) MILITAR (...) para constatar el paradero de nuestro Hermano en dicho organismo, nuevamente se nos informó y remitió multiplicidad de VIDEOS en los cuales se advierte a JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE, en mismas condiciones de semidesnudez, esposado y bajo CUSTODIA, con la piel enrojecida en específicas áreas de su cuerpo, bajo un evidente INTERROGATORIO INDUCIDO QUE LE FORMULABA SU INTERLOCUTOR, CON RESPUESTAS REPETITIVAS QUE PARECIAN OBEDECER A UN LIBRETO, en el que se le exigía responder, repitiendo frases finales e ideas sugestivas de su interlocutor, alusivas especialmente a situaciones particulares de interés político”.

Que “... toda la tarde hasta altas horas de la noche, (...) la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRA INTELIGENCIA(SIC) MILITAR (GGCIM)-Boleita (sic), través (sic) de un funcionario quien sin querer dar su identificación, dijo ser Jefe de Servicios,[les] informó a sus hermanos y a su Abogada de confianza, que [su] Hermano no

*se encontraba en dichas instalaciones y que no tenían conocimiento de la práctica de su aprehensión, recomendando finalmente acudir a otros órganos de seguridad y centro de detención”.*

*Que “... en horas nocturnas del mismo día, en sede administrativa del SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA (SEBIN)-Plaza Venezuela (...) los funcionarios de guardia negaron el hecho de que ADOLFO BADUEL indicaron (sic) que no se encontraba en esa sede, sugiriendo acudir a la sede del Helicoide”.*

*Que “... realizada la búsqueda en SEBIN-Helicoide y habiendo formulado interrogantes sobre JOSNARS ADOLFO, inclusive a los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana en esa sede, la respuesta de ambos organismos fue del mismo tenor: NEGARON NUESTRO ACCESO a las instalaciones policiales y afirmaron DESCONOCER CUALQUIER PROCEDIMIENTO(SIC) o SITUACIÓN SOBRE LA APREHENSIÓN Y PARADERO DE MI HERMANO”.*

*Que “... [d]e manera continua [han] realizado acto de presencia todos los días de esta semana hasta ayer en horas vespertinas, en su búsqueda, tanto en SEBIN-HELICOIDE, así como la presencia de sus abogados de confianza para verificaciones en el Circuito Judicial Penal de esta Ciudad(sic) respecto de su posible Presentación Judicial (sic), encontrando mismas respuestas desalentadoras sobre su paradero, advirtiendo que no se ha encontrado agregado a las Listas de Distribución (sic) de presentación de imputados”.*

*Que “[h]asta la presente hora de consignación de este escrito, los resultados de la búsqueda de [su] Hermano JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE han sido infructuosos, inclusive formulando tales denuncias en redes sociales y medios de comunicación, siendo la última vez que tuvimos conocimiento de su paradero ese día lunes*

*04 de mayo, desconociendo hasta entonces quienes fueron sus captores, la hora exacta de su privación de libertad, el lugar donde actualmente encuentra (sic) y su estado de salud”.*

Por último, la peticionaria solicitó que se “...expida MANDAMIENTO DE HABEAS CORPUS en la persona de [su] hermano *JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE* ordenando dentro de las 96 horas al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones interiores (sic), Justicia y Paz, que proceda de manera inmediata a cesar en el agravio y poner en libertad al agraviado”.

En razón de lo planteado por la accionante, esta Sala en calenda 11 de mayo de 2020, procedió a efectuar llamada telefónica a la Presidenta del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, solicitando información sobre la situación procesal del ciudadano Josnars Adolfo Baduel Oyoque.

En fecha 12 de mayo de 2020, se recibió comunicación suscrita por el ciudadano José Mascimino Márquez García, Juez del Tribunal Especial Cuarto (04°) de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en casos vinculados con Delitos Asociados al Terrorismo con Jurisdicción a Nivel Nacional, de cuyo contenido se desprende:

*“... es importante informar (...) que las actas procesales con relación a hechos ocurridos en la población de Chuao estado Aragua, el día 04 de mayo de 2020, quienes llevaron a cabo una incursión armada mediante el desembarco a través de las costas del litoral, específicamente el sector macuto del estado la guaira, utilizando como medio de transporte 2 embarcaciones para el despliegue marítimo rápido, siendo neutralizada una de estas por los organismos de seguridad de la nación dando fiel cumplimiento a los alineamientos(sic) en la denominada operación furia Bolivariana dicha operación es llamada Gedeón, el ciudadano **JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE**, cédula de identidad número V-18-711.730, fue aprehendido el día 04 de mayo de 2020, de la revisión exhaustiva del expediente que conforma la presente causa las actas procesales ingresaron a este juzgado **CUARTO (04°) DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIONES DE CONTROL CON COMPETENCIA EN CASOS VINCULADOS CON DELITOS ASOCIADOS***

**AL TERRORISMO CON JURISDICCIÓN A NIVEL NACIONAL, el día 06 de mayo de 2020.**

Por cuanto en fecha 06-05-2020 se recibieron actuaciones procedentes de la fiscalía 73 y 74 nacional del Ministerio Público con relación a los ciudadanos (...) **JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE, titular de la cédula de identidad número V-18-711.730** (...) y visto el decreto presidencial número 593 por el Covid-19, a los fines de garantizar el derecho a la salud y a la vida de los hoy aprehendidos o investigados, y de los funcionarios públicos como Ministerio Público, Funcionarios del Poder Judicial, Defensas Técnicas, por encontrarnos en estado de alarma (PANDEMIA) para poder cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en relación a los ciudadanos (...) **de nacionalidad ESTADOUNIDENSE garantizarle** de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 49 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 107, 127 numeral 4, 151 del Código Orgánico Procesal Penal. Es por lo que este juzgado acuerda deferir la audiencia de conformidad con el artículo 373 del Código Orgánico Procesal Penal para el **VIERNES 08 DE MAYO DE 2020 A LAS 9:00 HORAS DE LA MAÑANA.**

Durante los días 07-05-2020 y 08-05-2020, no compareció ante este órgano jurisdiccional ningún profesional del derecho a los fines de ejercer la defensa de los aprehendido por cuanto se verificó en las afueras del Palacio de Justicia por si existían profesionales del Derecho que fuerana ejercer la defensa de cualquiera de los ciudadanos aprehendidos...

(omissis)

Remitimos (...) copia del Informe Médico Forense donde se deja constancia de estado de salud en el momento de su aprehensión, copia certificada del auto de recibido de las actuaciones policiales y copia certificada del acta de juramentación de la defensa técnica, garantizando el principio constitucional como es el derecho a la defensa...”

## ÚNICO

Esta Sala observa que, el 08 de mayo de 2020, la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, mayor de edad, venezolana, titular de cédula de identidad N° V-17.753.095, “... obrando (...) en [su] propio nombre, y en defensa de los derechos [su] hermano **JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE**, venezolano, titular de cédula de identidad N° 18.711.730(...) quien actualmente es Víctima de Desaparición Forzada y, en este acto ostenta el carácter de **AGRAVIADO**...” interpuso acción de amparo constitucional

en la modalidad de hábeas corpus, contra el *ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz*, a fin de que sea liberado el referido ciudadano, al alegar que desconocen: i) quienes fueron sus captores, ii) la hora exacta de su privación de libertad, iii) el lugar donde actualmente se encuentra y, iv) su estado de salud.

Ahora bien se desprende, tal como afirmara en el escrito presentado, que la peticionaria en diversas publicaciones realizadas por redes sociales reflejadas por la prensa nacional, señaló:

***“Familiares de Adolfo Baduel desconocen su paradero a cuatro días de su captura***

***TalCual***

<https://talcualdigital.com/familiares-de-josnars-adolfo-baduel-desconocen-su-paradero-tras-ser-capturado-en-chuao/>

*Publicado mayo 8, 2020*

*Josnars Adolfo Baduel estaba siendo buscado por las autoridades venezolanas por estar inmerso en un supuesto golpe de estado en 2019*

*Familiares y abogado de Josnars Adolfo Baduel, uno de los detenidos en Chuao y que estaría implicado en la incursión armada llamada «Operación Gedeón», denunciaron el 7 de abril que continúan sin saber el paradero del hijo del exministro de la Defensa Raúl Baduel.*

*A las afueras de la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), Margareth Baduel y la abogada Yasnaida Villalobos alertaron que tienen varios días recorriendo los diversos sitios de reclusión donde podría estar recluido Josnars Adolfo y dijeron que en todos les niegan la información de si está o no dentro de alguno de ellos.*

*«Nos ha sido negado el paradero y el propio acceso a la defensa. Se hizo una visita al Circuito Judicial Penal ordinario con la esperanza de que se concretara el traslado penal de reclusión de Josnars Adolfo y el resto de los imputados, pero no nos dieron respuestas negativas. Sin embargo, no hay información pese a las informaciones emanadas por las autoridades del Ejecutivo», dijo Villalobos.*

*En ese sentido, denunció que su defendido sigue desaparecido y sin derecho a la defensa, así como la violación al debido proceso.*

*Aunque han acudido a todos los retenes a los que llevan los presos políticos no han tenido pistas de su paradero.*

*Una publicación compartida por NTN24 Venezuela (@ntn24ve) el 7 de May de 2020 a las 2:12 PDT*

El pasado 4 de mayo, en las costas del estado Aragua, fue detenido un segundo grupo de personas que están involucradas con el supuesto desembarco en Venezuela en la llamada «Operación Gedeón», luego que en la víspera se registrara la muerte de ocho personas incluida la del capitán Robert Colina, alias «Pantera».

Una embarcación fue sorprendida intentando ingresar al país por las playas de Chuao, en la que ocho personas se encontraban en la lancha, incluido Josnars Adolfo Baduel, cuya identidad se conoció después. Los detenidos habrían sido llevados a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) en Boleíta.

#AHORA 3:45PM | Extraoficialmente Adolfo Baduel acaba de ser ingresado a la sede principal de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en Boleita, #Caracas junto a los otros 7 capturados

— Luis Gonzalo Pérez (@luisgonzaloprz) May 4, 2020

La #FuriaBolivariana llegó a las costas de Chuao estado Aragua y dió con la captura de “Las Sirenitas” ANTONIO Sequea y Adolfo Baduel [pic.twitter.com/oCxMxxtjuq](https://pic.twitter.com/oCxMxxtjuq)

— Luis Hugas (@luishugas) May 4, 2020

Ese día, el presidente de la impuesta asamblea constituyente, Diosdado Cabello, publicó un video en el que identifican a Baduel con el alias de «Simón», quien decía en el video que en su grupo venían dos ciudadanos estadounidenses que estarían trabajando con la asesoría de la seguridad del presidente de Estados Unidos, Donald Trump. Sin embargo, usuarios en Twitter cuestionan la veracidad de las imágenes debido al defase que hay entre el video y el audio.

#FuriaBolivariana entre los capturados se encuentra Josnars Adolfo Baduel, alias Simón, aquí sus primeras declaraciones donde de manera voluntaria se expresa. Sin dudas el imperialismo dirigiendo este ataque terrorista contra la Patria. Nosotros Venceremos! [pic.twitter.com/x5P0HljLO3](https://pic.twitter.com/x5P0HljLO3)

— Diosdado Cabello R (@dcabellor) May 4, 2020

Margareth Baduel acudió a la sede de la Dgcim donde denunció que su hermano fue «víctima del régimen en una aprehensión injustificada» y pidiendo saber de su hermano. «Queremos responsabilizar al régimen de lo que le ocurra a mi hermano y a mi padre, el general Raúl Isaías Baduel», mientras que Andreína, su otra hermana, manifestaba su dolor por el «secuestro» de su «valiente hermano».

Duele en el alma, confirmar que los cobardes del régimen, HAN SECUESTRADO A MI VALIENTE HERMANO @jbaduel. Él estaba en sus plenas facultades físicas y mentales.

Los criminales que Ursurpan el poder, son responsable de su integridad.

¡SEGUIMOS SIN DESMAYOS! [pic.twitter.com/7HAE6N700T](https://pic.twitter.com/7HAE6N700T)

— ANDREINA BADUEL (@AndreinaBaduel) May 4, 2020

#ATENCIÓN Favor dar RT Me encuentro a las afueras de DGCIM exigiendo conocer sobre el paradero de mi hermano Josnars Adolfo Baduel Oyoque (Video) [pic.twitter.com/gFe7UEhOPo](https://pic.twitter.com/gFe7UEhOPo)

— Margareth Baduel (@mbaduel) May 4, 2020



Josnars Adolfo Baduel tiene causas pendientes ante juzgados castrenses de Venezuela porque a mediados de junio de 2019, fue señalado por el Ejecutivo por supuestamente haber sostenido reuniones con grupos israelíes presuntamente dispuestos a realizar una operación en nuestro país para un supuesto golpe de Estado contra Nicolás Maduro entre el 23 y 24 de junio de ese año.

Según el ministro de Comunicación e Información, Jorge Rodríguez, Baduel Oyoque traería un centenar de efectivos israelíes para asesinar a Maduro y a otros altos cargos de su administración. Además, estaría coordinado por el mayor general en situación de retiro Clíver Alcalá Cordones desde Colombia.

“Ellos cuentan con todos sus materiales y todas sus cosas para hacer su misión. Según la información que ellos nos dan que tanto a mí como a Limardo, el General que estaba en la anterior reunión, es que tienen inteligencia en tiempo real de los dos más importantes y nos garantizan que van a actuar en el momento que nosotros le digamos el mismo día, fecha y hora, pero no que ellos sean los que adelanten la misión”, agregó, según La Iguana.

*Esa operación iba a tener como objetivo la presunta proclamación de Raúl Isaías Baduel como presidente de Venezuela*

En el mismo sentido se verifica la siguiente publicación,

<https://extravenezuela.com/2020/05/08/permiten-acceso-a-defensa-de-adolfo-baduel-al-helicoide-aunque-desconocen-su-paradero/>

Permiten acceso a defensa de Adolfo Baduel al Helicoide, aunque desconocen su paradero

Publicado en: [8 mayo, 2020](#) Publicado por: [Editor](#)

“La hermana de Adolfo Baduel, Margaret Baduel, informó que a la abogada del detenido, Yasnaia Villalobos, se le permitió el acceso al Helicoide.

«En este momento acaban de darle acceso a la defensa de mi hermano. Les pido por favor que estén atentos a cualquier información», dijo Villalobos en un video.

Esto luego de informar que tras cinco días consecutivos sin conocer el paradero de Baduel, «nos encontramos nuevamente en el Sebin para saber información sobre él».

Baduel fue aprehendido junto a otros 7 sujetos el lunes en el segundo intento de incursión en Puerto Cruz, estado Aragua”.

#### **“DESCONOCEN PARADERO DE BADUEL**

*Familiares de Josnars Adolfo Baduel Oyoque, hijo del exministro de la Defensa, general Raúl Isaías Baduel, informaron que hasta el momento desconocen el paradero del detenido presuntamente implicado en los hechos acontecidos este lunes, en la población costera de Chuao, ubicada en el extremo norte del municipio Santiago Mariño, estado Aragua.*

*La abogada Yasnaia Villalobos, en compañía de Margareth y Andreina, ambas hermanas de Baduel Oyoque, comunicaron que desde el incidente ocurrido en la costa aragüeña no han tenido noticias del detenido. “Ha sido negada de manera consecutiva y rotunda, la posibilidad de información por órdenes superiores de los diferentes órganos de seguridad del Estado”.*

*Agregó que desde el punto de vista jurídico, toda información que se obtenga durante los interrogatorios a los imputados, son datos absolutamente inválidos que anula todo el proceso legal. La abogada reiteró que seguirá manteniendo una posición férrea desde el punto de vista de su defensa y de los hechos acontecidos.*

*“Dada las graves violaciones al debido proceso que hasta ahora se han perpetrado, desconozco jurídicamente todo el proceso penal que a partir de este momento, se estén transitando. Desconozco como abogada todos los hechos que se le atribuyan a Baduel Oyoque y al resto de los imputados”, finalizó Villalobos.*

<https://extravenezuela.com/2020/05/07/dgcim-y-sebin-niegan-tener-detenido-a-adolfo-baduel-segun-su-abogada/>

Dgcim y Sebin niegan tener detenido a Adolfo Baduel, según su abogada

Publicado en: [7 mayo, 2020](#) Publicado por: [Editor](#)

El periodista Javier Mayorca informó este jueves que familiares de Adolfo Baduel alertaron a la oficina de Michelle Bachelet sobre una posible desaparición forzosa del detenido.

«Hermanos del detenido (Adolfo Baduel) alertaron ante la oficina de la Alta Comisionada DDHH ONU sobre una posible desaparición forzada de Baduel, pues según su abogada, tanto en Dgcim como en Sebin niegan tenerlo», escribió Mayorca vía Twitter.

Afirmó que los parientes «temen el retardo de la presentación en juzgado para ocultar posibles torturas».

Por otro lado lo familiares manifestaron ante el tribunal 3 militar de CCS que la defensora de Baduel será la abogada Yasnaia Villalobos, junto a Omar Mora Tosta.

«Baduel, hijo del general Raúl Baduel, tiene causa pendiente en juzgados castrenses», recordó Mayorca.

Familiares de Adolfo Baduel, detenido por la #OperacionGedeon, manifestaron ante el tribunal 3 militar de CCS que la defensora será la abogada Yasnaia Villalobos, junto a Omar Mora Tosta. Baduel, hijo del gral Raúl Baduel, tiene causa pendiente en juzgados castrenses (1/2).

— Javier I. Mayorca (@javiermayorca) [May 7, 2020](#)

[http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvent o3.php?id\\_evento=15659](http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvent o3.php?id_evento=15659)

**Dos mercenarios estadounidenses, miembros de la seguridad de Donald Trump entre los capturados**

*Destacan, además, Josnars Adolfo Baduel Oyoque, prófugo de la justicia venezolana y Víctor Alejandro Pimienta, jefe de logística y contacto con narcotraficantes*

*El presidente Maduro presentó lista de terroristas capturados, entre ellos, desertores y expolicías*

*Prensa MPP- Despacho (Ingrid Carvajal Arroyo/ 04.05.20).- El presidente constitucional, Nicolás Maduro, al dar a conocer la lista de los detenidos durante la incursión marítima de mercenarios, frustrada la madrugada del pasado domingo, en el estado La Guaira, destacó la presencia de dos ciudadanos estadounidenses: "Airam Seck, mercenario profesional de los Estados Unidos y declarado por él, miembro de la seguridad de Donald Trump, y Luke Alexander Denman, igualmente miembro de la seguridad de Donald Trump", precisó desde el Salón Ayacucho, del Palacio de Miraflores, durante un mensaje a la Nación.*

*El Jefe de Estado mostró a las y los venezolanos parte de la incautación obtenida de la captura de los mercenarios en las costas de La Guaira y Aragua, mostrando con pruebas la implicación directa del gobierno de Estados Unidos en la nueva arremetida criminal en contra de Venezuela.*

*En ese sentido, precisó: "aquí tengo el pasaporte de Denman Luke Alexander, nacido el 22 de enero del año 1986, Texas; aquí está su tarjeta, driver license, veterano de guerra. Aquí está su carnet como parte de Silvercorp".*

*Además, mostró el carnet militar, en servicio de la Fuerza Armada de los Estados Unidos de Norteamérica, junto a los documentos de identificación de Berry Airam Seck, "nacido el 15 de mayo de 1978, en Texas, Estados Unidos, otro mercenario estadounidense, miembro de la seguridad de Donald Trump, según declaran ellos", afirmó.*

*De igual forma, indicó que fueron capturados dos terroristas, uno de la policía de Miranda y otro de la Policía de Baruta, Jefferson Fernández Díaz Vásquez y Rodolfo Jesús Rodríguez Orellana, respectivamente.*

*Víctor Alejandro Pimienta, jefe de la logística, el contacto con el narcotráfico directo, excapitán de la Guardia Nacional Bolivariana, se incluye entre los mercenarios capturados. "Mucho dinero manejó este Pimienta", precisó.*

*Fernando Andrés Noya, contramaestre civil y Cosme Rafael Alcalá engrosan la lista de terroristas cuya acción quedó frustrada por la acción cívico-militar y policial de las fuerzas bolivarianas.*

*Mención aparte mereció Josnars Adolfo Baduel Oyoque, por su extenso prontuario, prófugo de la justicia, participante en dos o tres intentonas golpistas terroristas los años 2018 y 2019.*

*También se rindió a las fuerzas del orden, el exprimer teniente Ejército, Raúl Eduardo Manzanilla Almao.*

*Al respecto, el Presidente bolivariano advirtió que sobre el caso Baduel podría aparecer la ONG Provea e incluso factores de oposición solicitando el respeto de los derechos humanos de "estas nobles ovejas descarriadas, cuando tenemos suficiente material grabada con su voz e imagen diciendo que venían a matar a sangre y fuego. No son líderes políticos ni sociales que salen a la calle a luchar por unas ideas; que salen a las calles a defender un proyecto, a hacer oposición democrática; son terroristas financiados del exterior que*

*vienen a matar, ofrecen matar, y que en las reuniones privadas que tenemos grabadas de varias intenciones, en el caso de este Baduel lo dice expresamente, matar al Presidente, matar a su familia, matar a los ministros, matar al chavismo", puntualizó.*

*Consideró que Provea, organización financiada por la CIA, quienes en algún momento defendieron los Derechos Humanos en este país, son los primeros que salen de primeros a darle cobertura a los terroristas cuando están convictos y confesos; "tenemos todo el material, el dinero, la droga que los financiaba, las armas, los planes?", precisó.*

*Otro de los que se rindió fue Antonio Sequea Torres, quien estaba siendo interrogado y estaba aportando todos los elementos: "cómplices internos, todos los que faltaban por capturar, todo lo está aportando", señaló el Jefe del Ejecutivo Nacional al indicar que, también el exteniente Paiva Soto, el exsargento segundo Rojas Tapia, y el sargento primero Rowin Magallanes, todos desertores de la Fuerza Armada, fueron capturados.*

*En manos de la Ley y del orden fueron a parar los cuadernos "que están siendo trabajados con todos los planes, lujos de detalles, con financistas, con cooperadores y cómplices, todo ha caído en nuestras manos. Debo decir que ha sido una labor de investigación, de trabajo muy intenso", afirmó.*

*Aseguró, el Jefe del Estado: "Nos quieren meter aquí una guerra, no han podido ni podrán, ni por una vía ni por la otra", al tiempo que advirtió: "Si algún día, amanecemos con informaciones de violencia y de alguna agresión: nervios de acero, calma, cordura y máxima acción, unión cívico-militar-policial, es una orden".*

Por otra parte, en diversas comparecencias públicas realizadas por autoridades nacionales se evidencia como un hecho cierto que el ciudadano JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE, venezolano, titular de cédula de identidad N° 18.711.730, fue capturado en un procedimiento en el que participó el poder popular en armonía con órganos policiales y militares, tal como queda reflejado en lo que sigue:

***“Conozca todos los detalles de cómo fue desarticulada la incursión de mercenarios en lanchas del fin de semana (+Video)***

<https://albaciudad.org/2020/05/conozca-todos-los-detalles-de-como-fue-desarticulada-la-incursion-de-mercenarios-en-lanchas-del-fin-de-semana-video/>

(...)

### ***Capturados***

*El ministro mostró las fichas de algunas de las personas capturadas, entre ellos Josnars Adolfo Baduel Oyoque, quien venía coordinando la operación Gedeón desde hace un año y colaboró en la organización del atentado con drones de agosto de 2018 contra Nicolás Maduro, tomando fotos de los lugares donde podría hacerse el ataque”.*

## Capturados en Chuao



[“https://www.laiguana.tv/articulos/721452-mercenarios-detenidos-chuao/](https://www.laiguana.tv/articulos/721452-mercenarios-detenidos-chuao/)

**CON NOMBRE Y APELLIDO: ESTOS SON LOS MERCENARIOS CAPTURADOS ESTE LUNES EN LAS COSTAS DE ARAGUA**

*Mayo 4, 2020 -*



*El presidente de la República, Nicolás Maduro, reveló los nombres de los mercenarios han sido detenidos en Venezuela, luego de intentar incursionar con armas a través de las costas del país.*

***En cadena nacional**, el jefe de Estado mostró los documentos legales de los aprehendidos hasta la fecha. Incluso reveló parte del material incautado, incluyendo armas, visores nocturnos, chapas identificadoras, teléfonos satelitales y pasaportes.*

*A continuación, la lista con los nombres de los mercenarios:*

*(...)*

*– Josnars Adolfo Baduel Oyoque (abogado).*

*-Raúl Eduardo Manzanilla (Ejército).*

*-Cosme Rafael Alcalá.*

*(LaIguana.TV)”*

*<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/fiscalia-realiza-este-viernes-audiencia-de-imputacion-a-mercenarios/>*

***“Fiscalía realiza este viernes audiencia de imputación a mercenarios***

*Últimas Noticias*

*mayo 8, 2020*

*El fiscal general de la República, Tarek William Saab, informó este viernes la realización de la audiencia de imputación contra los mercenarios que participaron en la incursión marítima armada contra el territorio nacional, la cual fue frustrada el domingo pasado en las costas de la nación.*

*Un total de 31 personas entre mercenarios y personal de apoyo está siendo imputado por la incursión marítima terrorista en las costas de Venezuela, dijo Saab en declaraciones desde la sede principal del Ministerio Público, en Caracas.*

*Indicó que a los venezolanos detenidos se les imputará por conspiración con gobierno extranjero, terrorismo, traición a la patria, rebelión, tráfico ilícito de armas de guerra, financiamiento al terrorismo y asociación.*

*Por su parte, a los estadounidenses aprehendidos se les imputará por terrorismo, conspiración, tráfico ilícito de armas de guerra y asociación. Todos estos delitos en perjuicio del Estado venezolano, señaló el fiscal.*

*«Se ha certificado que un grupo de matones, entre ellos algunos de nacionalidad estadounidense, acompañaron a militares retirados que intentaban invadir el país por vía marítima desde Macuto (La Guaira) y Chuao (Aragua)», afirmó el fiscal, quien rechazó la banalización de parte de algunos sectores de la oposición en torno al plan terrorista aupado por los gobiernos de Estados Unidos y de Colombia contra Venezuela.*

*El fiscal precisó que se trató de un contingente de hombres entrenados, «que tenían la estrategia de hacer desembarcos camuflados como civiles o pescadores, para luego apertrecharse y formar células terroristas que se dedicarían a realizar ataques a infraestructuras, cuerpos policiales y militares», además tenían planificada la ejecución de asesinatos selectivos contra miembros del Estado venezolano para desencadenar una guerra civil, aseveró.»*

Esta Sala, verifica la mención como accionado del Ministro del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz, por lo que la sola mención como accionado permitiría, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Amparo Sobre Derechos y Garantías Constitucionales; que esta Sala asuma su competencia para conocer. No obstante su mención es sólo referencial, verificándose que todos los argumentos se dirigen contra i) el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y ii) la Dirección General de Contrainteligencia Militar, órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz y Ministerio del Poder Popular para la Defensa, respectivamente; ante ello y al constatar que en el presente caso está involucrado el derecho a la libertad y seguridad personal, que además interesa al orden público (vid. Sentencia N° 522/2000), correspondería dirigir su conocimiento a un Tribunal de Primera Instancia en lo Penal en Funciones de Control a fin de que se pronuncie respecto de la presente acción de amparo en la modalidad de hábeas corpus; lo que en todo caso se considera inútil.

El hábeas corpus se trata de un amparo, de carácter universal, que involucra el derecho a la libertad y la seguridad personal, que constituye además un valor fundamental en nuestro ordenamiento jurídico (vid. Sentencia N° 1/2000); que aplica para obligar la judicialización de personas privadas de libertad.

En el caso objeto de conocimiento por esta Sala es inaplicable, toda vez que hay una inconsistencia entre lo alegado y la información que se verifica en las actas del expediente, como ya fue expresado, en virtud de lo cual hay motivo suficiente para declarar la improcedencia de la presente acción de amparo en la modalidad de hábeas corpus (vid. 0414/2018). Ello en razón de que el ciudadano JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE, conforme se verifica de los anexos recibidos del Tribunal Especial Cuarto (04°) de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en casos vinculados con Delitos Asociados al Terrorismo con Jurisdicción a Nivel Nacional, desde su aprehensión se encuentra recluso en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y a la orden del señalado Juzgado desde el 06 de mayo de 2020, la audiencia de presentación fue celebrada el 08 de mayo de 2020 y fue debidamente asistido por abogada designada por el procesado y debidamente juramentada en fecha 08 de mayo de 2020. Así se declara.

De las actas del expediente se verifica que i) el ciudadano Jasnars Adolfo Baduell Oyoque fue capturado y se encuentra procesado ante el Tribunal Cuarto (04°) de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en Casos Vinculados con Delitos Asociados al Terrorismo con Jurisdicción a Nivel Nacional, desde el 06 de mayo de 2020, fecha en la cual se recibieron actuaciones procedentes de la fiscalía 73 y 74 nacional del Ministerio Público, luego de producirse su aprehensión en el pueblo pesquero de Chuao - Estado Aragua, tal como fue notoriamente conocido por haber sido transmitida tal actuación como un hecho noticioso, así como el hecho de estar en la sede del (SEBIN) y en buen estado de salud. Así declara.

Por otra parte, esta Sala no puede dejar de pronunciarse respecto a la conducta de la peticionaria Andreina Baduel Oyoque, la ciudadana Margareth Baduel Oyoque, cédula de identidad n° V-17.753.095 y V-21.759.901, respectivamente, asistidas por la abogada Yasnaia Villalobos Montiel, cédula de identidad 7.709.883, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el n° 117.044, quien les asiste ante el Ministerio Público, según anexo en fotostato presentado ante esta Sala, al presentar i) **“DENUNCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA** asi(sic) como la presunción de TORTURAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS DE NUESTRO HERMANO JOSNARS ADOLFO BADUEL OYOQUE”; teniendo conocimiento -según afirmó públicamente- de la situación procesal de su hermano, además de omitir informar a esta Sala respecto a esa situación procesal, ocasionando que esta Sala continuara tramitando la presente causa; aunado a la



ausencia de defensa técnica adecuada, en razón de lo cual y en aplicación del artículo 121 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, se impone a la ciudadana Andreina Baduel Oyoque, antes identificada, una **MULTA** de cincuenta (50) unidades tributarias, la cual se aplica en su límite medio como advertencia al uso indiscriminado y al exceso de litigiosidad aquí descrito.

La multa aquí impuesta deberá pagarla a favor de la Tesorería Nacional, en cualquier institución financiera receptora de fondos públicos nacionales dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la notificación de la presente decisión, asimismo deberá acreditar ante esta Sala el pago mediante la consignación en autos del comprobante correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago; todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, sin perjuicio del derecho de reclamo que tiene el sancionado, a tenor de lo previsto en el artículo 125 de la misma Ley Orgánica.

A los fines de velar el pago efectivo de la multa, cuando la ciudadana Andreina Baduel Oyoque presente, por sí o mediante apoderado, cualquier escrito, acción o diligencia ante esta Sala, la Secretaría verificará si en el presente expediente fue consignado el respectivo comprobante de pago dentro del lapso *supra* indicado, en cuyo caso informará de tal circunstancia a esta Sala Constitucional.

En relación a la denuncia presentada ante el Ministerio Público, con fundamento en todos los elementos antes verificados, es dado afirmar que pudiéramos estar ante un tipo penal de los previstos en el Título IV “De los Delitos Contra la Administración de Justicia” Capítulo II “De la simulación de hechos punibles”, en cuyo artículo 239 del Código Penal Venezolano se establece:

*“Artículo 239. Cualquiera que denuncie a la autoridad judicial o a algún funcionario de instrucción un hecho punible supuesto o imaginario, será castigado con prisión de uno a quince meses. Al que simule los indicios de un hecho punible, de modo que de lugar a un principio de instrucción, se le impondrá la misma pena. El que ante la autoridad judicial declare falsamente que ha cometido o ayudado a cometer algún hecho punible, de modo que de lugar a un principio de instrucción, a menos que su declaración sea con el objeto de salvar a algún pariente cercano, un amigo íntimo o su bienhechor, incurrirá igualmente en la propia pena”.*

La simulación de hecho punible, puede surgir cuando se informa o comunica a la autoridad judicial o a algún funcionario de instrucción, un delito supuesto o imaginario, es decir, que no ha sucedido; ante tal supuesto, se ordena la remisión del presente fallo al Fiscal General de la República para que en el marco de sus competencias verifique lo conducente. Así se declara.

### III

### DECISIÓN

Por los razonamientos que anteceden, esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, declara:

**PRIMERO: IMPROCEDENTE IN LIMINE LITIS** la acción de amparo interpuesta bajo la modalidad de hábeas corpus, por la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, mayor de edad, venezolana, titular de cédula de identidad N° V-17.753.095, contra el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

**SEGUNDO:** Se impone **MULTA** de cincuenta (50) unidades tributarias a la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, mayor de edad, venezolana, titular de cédula de identidad N° V-17.753.095, la cual deberá pagar a favor de la Tesorería Nacional, en cualquier institución financiera receptora de fondos públicos nacionales dentro de los

treinta (30) días continuos siguientes a la notificación de la presente decisión. Asimismo, deberá acreditar ante esta Sala el pago mediante la consignación en autos del comprobante correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago; todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, sin perjuicio del derecho de reclamo que tiene el sancionado, a tenor de lo previsto en el artículo 125 de la misma Ley Orgánica.

A los fines de velar el pago efectivo de la multa, cuando la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, por sí o mediante apoderado judicial, presente cualquier escrito, acción o diligencia ante esta Sala, la Secretaría verificará si en el presente expediente fue consignado el respectivo comprobante de pago dentro del lapso *supra* indicado, en cuyo caso informará de tal circunstancia a esta Sala Constitucional.

**TERCERO: ORDENA** remitir copia certificada de esta decisión al Fiscal General de la República, a fin de que en el ámbito del ejercicio de sus atribuciones constitucionales proceda a verificar lo conducente por los presuntos hechos punibles cometidos por la accionante Andreina Mairuth Baduel Oyoque y señalados en este fallo, así como cualquier otro que pudiera emerger de la investigación.

Publíquese, regístrese, notifíquese a la ciudadana Andreina Mairuth Baduel Oyoque, y archívese el expediente. Cúmplase lo ordenado.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los 15 del mes de Mayo de dos mil veinte (2020). Años: 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

El Presidente,

**JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER**

Ponente

Vicepresidente,

**ARCADIO DELGADO ROSALES**

Los Magistrados,

**CARMEN ZULETA DE MERCHÁN**

**GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO**

**CALIXTO ORTEGA RÍOS**

**LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS**

**LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON**

La Secretaria,

**MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ FLORES**

Exp. N° 20-0195

JMJ